



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Adopción - Digital
No.110013110023-2023-00331-00

Bogotá D.C., cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

En virtud a que el libelo reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMÍTESE la anterior demanda de **ADOPCIÓN** que mediante apoderado judicial instauran los señores **LADY JOHANNA ROJAS GUATAME y DAVID GREGORIO RUBIO** en relación con el menor de edad **SAMUEL ANDRES BOYACA**.

Désele a esta acción el trámite especial previsto en los artículos 124 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Téngase como pruebas todos los documentos allegados con la demanda.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado.

Se reconoce personería jurídica como apoderado judicial de los interesados en la forma y términos del poder conferido al Doctor **GILBERTO VELASCO RODRIGUEZ**.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074
HOY: 06 de junio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria